



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

7 de septiembre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Las solicitudes formulada por la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, ingresadas bajo expedientes 13.819-B requiriendo la eximición del pago de Derechos de Construcción y aplicabilidad del art. 27º de la Ordenanza Impositiva vigente correspondiente a un inmueble titularidad de la entidad designada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 14, Manzana 126, Parcela 4c, y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble fue afectado por parte de la Asociación requirente para ser entregado como primer premio en la rifa anual del ejercicio 2019 que tradicionalmente lleva a cabo la institución,

Que el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal 4.573, determina la posibilidad de acceder a este requerimiento en cuanto a la exención de pago de todo tributo municipal a las entidades intermedias sin fines de lucro que acrediten personería jurídica,

Que es intención de este Gobierno Municipal apoyar y alentar a esta noble entidad de nuestra ciudad que loablemente realiza una labor altruista y sumamente elogiable en nuestro Pueblo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Eximir del pago de los Derechos de Construcción y aplicabilidad del artículo 27º de la Ordenanza Impositiva a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, respecto del trámite de empadronamiento (Expte. 351-A) de inmueble de su propiedad consignado en los vistos del presente y conforme solicitud expediente 13.819-Letra B, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.817

Dr. José Matías Babarrello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte